REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00962-00

Revisado el plenario, se advierte que las pretensiones de la demanda a la fecha de su presentación ascienden a la suma total de **$205.677.225.,** como se evidencia de la siguiente liquidación:

Canon 01/02/2021	$ 12.722.721	$ 12.722.721
Canon 01/03/2021	$ 15.094.388	$ 27.817.109
Canon 01/04/2021	$ 15.094.388	$ 42.911.497
Canon 01/05/2021	$ 15.094.388	$ 58.005.885
Canon 01/06/2021	$ 15.094.388	$ 73.100.273
Canon 01/07/2021	$ 15.094.388	$ 88.194.661
Canon 01/08/2021	$ 15.094.388	$ 103.289.049
Canon 01/09/2021	$ 15.094.388	$ 118.383.437
Canon 01/10/2021	$ 15.094.388	$ 133.477.825
Canon 01/11/2021	$ 15.094.388	$ 148.572.213
Adm. 01/03/2021	$ 2.990.694	$ 151.562.907
Adm. 01/04/2021	$ 2.990.694	$ 154.553.601
Adm. 01/05/2021	$ 2.990.694	$ 157.544.295
Adm. 01/06/2021	$ 2.990.694	$ 160.534.989
Adm. 01/07/2021	$ 2.990.694	$ 163.525.683
Adm. 01/08/2021	$ 2.990.694	$ 166.516.377
Adm. 01/09/2021	$ 2.990.694	$ 169.507.071
Adm. 01/10/2021	$ 2.990.694	$ 172.497.765
Adm. 01/10/2021	$ 2.990.694	$ 175.488.459
Clausula Penal	$ 30.188.766	$ 205.677.225
TOTAL		**$ 205.677.225**

En tal virtud, se RECHAZA la demanda por carecer esta sede judicial de competencia por factor cuantía, habida cuenta que el presente asunto se trata de un proceso de MAYOR CUANTIA, tal como lo establece el numeral 1º del art. 26 del Código General del Proceso, el cual supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no siendo entonces de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad que en turno corresponda. Ofíciese. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b61cc7524ed8929847cff0ac7d8df223ece9e99d159bb4ec57d0d85e61d92b**

Documento generado en 17/02/2022 07:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica